

CONSTANCIA A Despacho de la señora Juez, el presente asunto, dejando constancia que el termino para contestar por parte del señor JHON ALFONSO CASTILLO VALENCIA, venció el día 24 de agosto de 2020, sin presentar excepciones Sírvase proveer Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2020

La Secretaria  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No 1635**  
**RADICACIÓN 2020-00251-00**  
Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El demandado señor JHON ALFONSO CASTILLO VALENCIA, presenta escrito, mediante el cual se pronuncia respecto a la demanda Verbal de Restitución de Inmueble presentado en su contra por la señora ADELFA MURILLO MOSQUERA, en el que si bien es cierto no presenta excepciones de mérito, si presenta oposición indicando la negativa de la demandante de recibir los respectivos cánones de arrendamiento y solicita termino para la entrega del inmueble

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

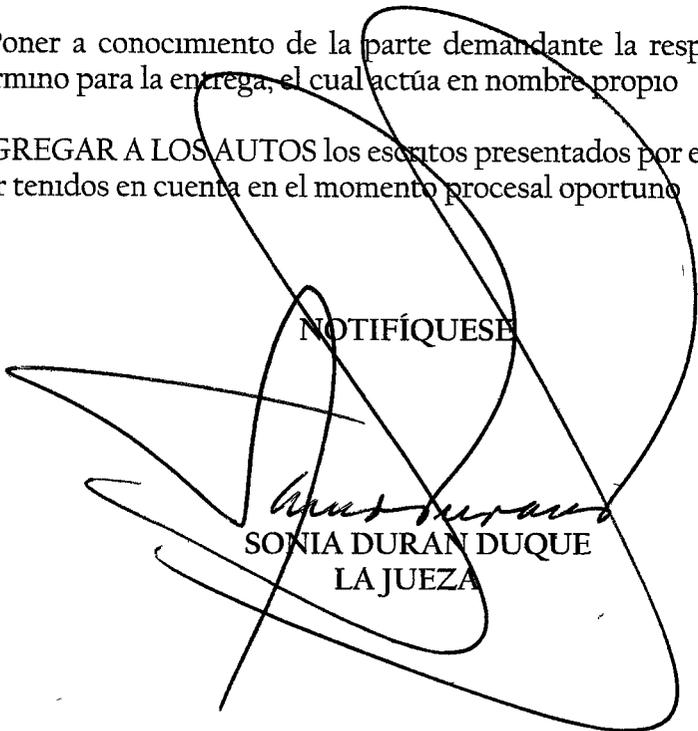
**PRIMERO:** TENER por contestada la demanda por parte del demandado señor JHON ALFONSO CASTILLO VALENCIA dentro del término legal

**SEGUNDO** AGREGAR el escrito de contestación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 384 numeral 3 del Código General del Proceso, y en firme el presente auto pase a despacho el presente proceso a dictar sentencia

**TERCERO** Poner a conocimiento de la parte demandante la respuesta del demandado, solicitando termino para la entrega, el cual actúa en nombre propio

**CUARTO:** AGREGAR A LOS AUTOS los escritos presentados por el apoderado de la parte actora para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 106 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior

Fecha 29 SEP 2020 las 8 00-am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria